



para el Sr. D. de la Cruz del Servicio personal
 de D. Alfr. de esta Ciudad para su detención
 presentada a uno el dictamen que dice que las
 facultades tituladas Sr. José Leon Lopez, Sr.
 Juan Castellanos y Sr. Juan Antonio Novales con
 fecha de esta día, en que para prosecución
 al fin que se ha practicado resulta
 que D. Juan Castellanos padece una afecion
 a la que le es imposible practicar
 el servicio de las quintas como miliciano
 nacional. Entendido por este Ayuntamiento
 acordado: Conformes con el dictamen de las
 facultades y desde luego se ratifica el
 interés del Servicio personal de esta
 milicia, para que al efecto el competente
 oficio al Comandante del batallon de la milicia
 real y mandándose la retencion en
 real de la Cruz Sr. Juan Castellanos de
 de presente del presente setiembre

Alfr. de la Cruz } Conformes en la actualidad para esta
 Sr. Juan Castellanos } Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de
 del Sr. Juan Castellanos } Julio último a la solicitud de Sr. Juan Castellanos
 Sr. Juan Castellanos } Sr. Juan Castellanos de Sr. Juan Castellanos
 Sr. Juan Castellanos } Sr. Juan Castellanos de Sr. Juan Castellanos

